



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2025-123-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: AUTORIZACION ROTURA DE PAVIMENTOS CLARO/SAAVEDRA PARK S.R.L

VISTO la presentación efectuada por la Empresa Saavedra Park S.R.L. sol. N° 08/2025 expediente EX-2025-00293948- -MUNIMDP-ADM#EMVIAL, por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle a fin de llevar a cabo la Obra: Tendido de fibra óptica y

CONSIDERANDO

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente conforme recibo oficial N° 02/000029410/79.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS MEDIANTE DECRETO DECFC-2025-1228-E-MUNIMDP-INT,*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa AMX ARGENTINA S.A. /CLARO, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

9 De Julio y Córdoba 6.60 m²

Córdoba y 9 De Julio 6.60 m²

Santiago Del Estero y 9 De Julio 6.60 m²

Santa Fe y 9 De Julio 6.60 m²

Corrientes y 9 De Julio 6.60 m²

Diag. Alberdi Sur y Santa Fe 6.60 m²

Diag. Alberdi Norte y Santa Fe 6.60 m²

Santa Fe y Diag. Alberdi Norte 6.60 m²

Santiago Del Estero y Luro 6.60 m²

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL vial mail fehacientemente a prensa@emvialgov.ar con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de cada intervención del comienzo de los trabajos de enterramiento de la cañería, y asimismo deberá comunicar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail a la Dirección de Obras; de los trabajos de su tapada correspondiente y finalización de los mismos a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por AMX ARGENTINA S.A. /CLARO y la empresa SAAVEDRA PARK S.R.L., en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

Digitally signed by RODRIGUEZ Carlos Dario
Date: 2025.06.03 13:14:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Carlos Dario Rodríguez
Vicepresidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.06.03 13:14:14 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2025-124-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS 05-25 ADQUISICION DE PRENSA DE COMPRESION DE HORMIGON

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2025-00266980--MUNIMDP-COM#EMVIAL, relacionado con la “ADQUISICIÓN DE PRENSA DE COMPRESION DE HORMIGON” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto DECFC-2025-1228-E-MUNIMDP-INT,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 05/25 para la “ADQUISICIÓN DE PRENSA DE COMPRESION DE HORMIGON” en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente adquisición, con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Departamento de Compras, y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by RODRIGUEZ Carlos Dario
Date: 2025.06.03 13:16:00 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Carlos Dario Rodriguez
Vicepresidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.06.03 13:16:04 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2025-125-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: RECHAZO SINIESTRO CARLOS ENRIQUE BLANCO

VISTO el expediente 2025-00089811-MUNIMDP- ADM#EMVIAL iniciado por el Señor CARLOS ENRIQUE BLANCO y,

CONSIDERANDO

Que el Sr Carlos Enrique Blanco - DNI 22.522.280, con el patrocinio letrado del Dr. Martin Nahuel Franza, inicia reclamo administrativo por daños en su vehículo motocicleta marca SYM, Modelo Crox 125 - DOMINIO A193 KCL, cuando circulaba por la calle Peña entre las calles Olavarría y Güemes, cae en un pozo existente en la via publica, perdiendo estabilidad y cayendo sobre el asfalto. Asimismo relata que sufrió fractura clavícula derecha, escoriaciones y politraumatismos.

Que acompaña las siguientes copias digitalizadas: DNI, licencia nacional de conducir, cédula identificación automotor, cobertura seguro, fotos.-

Que a la Dirección de Obras emite informe y dice“...Visto el expediente de referencia se informa que se realizó el relevamiento en el sector del siniestro sobre Rodriguez Peña 1365 entre Olavarría y Güemes, encontrándose al momento de la inspección el bache que habría provocado el siniestro según imágenes adjuntas al expediente reparado con carpeta de concreto asfáltico y en buen estado de transitabilidad...” firmado: Dirección de Obras – 26 de Mayo de 2025.

Que el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen jurídico el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.

Que el dictamen concluye que “...considero que en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el

daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que ésta deba responder, sin perjuicio de las demás consideraciones expuestas..-...” firmado: Jefa Departamento Asesoría Legal EMVIAL - 03 de Junio de 2025.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen del Departamento de Asesoría Legal.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS MEDIANTE
DECRETO DECFC-2025-1228-E-MUNIMDP-INT,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr Carlos Enrique Blanco - DNI 22.522.280, respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

Digitally signed by RODRIGUEZ Carlos Dario
Date: 2025.06.04 12:04:49 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Carlos Dario Rodriguez
Vicepresidente AC Presidencia
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.06.04 12:04:52 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2025-126-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Junio de 2025

Referencia: LLAMADO LICITACION PUBLICA 07-25 OBRAS DE BACHEO DE HORMIGON AÑO 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 22-C-2025 Cpo. 1 Alc. 1, relacionado con las “OBRAS DE BACHEO DE HORMIGON AÑO 2025” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS MEDIANTE DECRETO DECFC-2025-1228-E-MUNIMDP-INT,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de

Compras y Dirección de Obras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Pública N° 07/2025 para la contratación de las “OBRAS DE BACHEO DE HORMIGON AÑO 2025”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 813.812.483,69.-).

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el día 19 de Junio de 2025 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Dirección de Obras.

ARTÍCULO 5.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en el Diario La Capital y Diario Local Digital y por dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by RODRIGUEZ Carlos Dario
Date: 2025.06.06 09:11:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Carlos Dario Rodriguez
Vicepresidente AC Presidencia
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.06.06 09:12:03 -03:00